



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	Luis Alberto Moreno Pacheco
Radicado:	054804089001 2022-00209 00
Tema:	Corrección mandamiento de pago
Interlocutorio	299

Revisado el expediente, encuentra esta célula judicial, un yerro en el ítem primero del auto de 12 de octubre del 2022, que libro mandamiento de pago, pues, los números de pagare son **013256100010123** y **013256100008518**, y no **013266100010123** y **013266100008518** como se mencionó en el auto anteriormente aludido.

Por lo anterior, se hace necesario la corrección del auto que Libra mandamiento de pago, ítem primero, como lo estipula el artículo 286 del Código General del Proceso, quedando así:

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **Banco Agrario de Colombia**, y en contra de **Luis Alberto Moreno Pacheco**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.436.902**, por las siguientes sumas:

Pagaré No. 013256100010123

- DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000), por concepto de capital.
- Por los intereses remuneratorios, la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$1.188.331), causados desde el 12 de febrero de 2022 hasta el 28 de septiembre de 2022.
- Por concepto de intereses moratorios: Los intereses de mora habrán de liquidarse a la tasa vigente autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del 29 de septiembre de 2022, fecha esta de constitución en mora y en consecuencia de aceleración del plazo y, sobre la totalidad del valor de capital, hasta la fecha que se haga efectivo el pago total de la obligación.

- Valor de DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$234.153), por otros conceptos.

Pagaré No. 013256100008518

- NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$9.336.950), por concepto de capital.
- Por los intereses remuneratorios, la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L (\$760.104), causados desde el 31 de agosto de 2021 hasta el 28 de septiembre de 2022.
- Por concepto de intereses moratorios: Los intereses de mora habrán de liquidarse a la tasa vigente autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del 29 de septiembre de 2022, fecha esta de constitución en mora y en consecuencia de aceleración del plazo y, sobre la totalidad del valor de capital, hasta la fecha que se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS M/L (\$597.102), por otros conceptos.

Pagaré No. 4866470213415649

- QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000), por concepto de capital.
- Por los intereses remuneratorios, la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$16.638), causados desde el 23 de marzo de 2021 hasta el 28 de septiembre de 2022.
- Por concepto de intereses moratorios: Los intereses de mora habrán de liquidarse a la tasa vigente autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del 29 de septiembre de 2022, fecha esta de constitución en mora y en consecuencia de aceleración del plazo y, sobre la totalidad del valor de capital, hasta la fecha que se haga

SEGUNDO: Los demás ítems del mandamiento de pago quedan incólumes en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

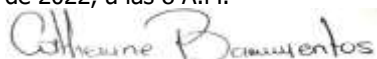


JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 050 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 de NOVIEMBRE de 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria